

3337-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con ocho minutos del diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 2900-DRPP-2021 del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que, con respecto a las estructuras designadas en la asamblea cantonal de ESCAZÚ, de la provincia de SAN JOSÉ, no procedían los nombramientos de Ana Itzel Sánchez Hidalgo, cédula de identidad n.º 114570861, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Wilfredo Andrés Barrera Bermúdez, cédula de identidad n.º 114650788 y David Bayardo Bermúdez Herrera, cédula de identidad n.º 202400920 como delegados territoriales propietarios; y Ana Verónica Barrientos Cabrera, cédula de identidad n.º 117360737, Augusto Incer Arias, cédula de identidad n.º 104330636 y Gladys Rojas Solar, cédula de identidad n.º 800490146, como delegados territoriales suplentes, ya que habían sido designados en ausencia y no habían sido presentadas las cartas de aceptación originales.

Mediante auto n.º 3253-DRPP-2021 del siete de septiembre de dos mil veintiuno, se subsanó parcialmente la estructura cantonal de marras; sin embargo, se le hizo ver a la agrupación política que persistían las inconsistencias señaladas en el auto n.º 2900-DRPP-2021 de cita, en relación con los nombramientos de Ana Itzel Sánchez Hidalgo, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Ana Verónica Barrantes Cabrera y Gladys Rojas Solar, como delegadas territoriales suplentes.

En fecha diez de setiembre de dos mil veintiuno, fueron presentadas ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales suscritas por la señora Sánchez Hidalgo, en las que acepta el cargo de secretaria propietaria y delegada territorial propietaria. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ESCAZÚ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116630425	HECTOR EDUARDO VEGA TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
114570861	ANA ITZEL SANCHEZ HIDALGO	SECRETARIO PROPIETARIO
116810113	WILLIAM JESUS MORAGA LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO

113900416	ANA MARIA VEGA TORRES	PRESIDENTE SUPLENTE
303800155	EDWIN OSMAR INCER BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
402130374	CATALINA CHAVES BARRANTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117360024	YENNIFER PAOLA BERMUDEZ CARRANZA	FISCAL PROPIETARIO
114090431	KEYLOR JOSE HIDALGO MORA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113900416	ANA MARIA VEGA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
202400920	DAVID BAYARDO BERMUDEZ HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116630425	HECTOR EDUARDO VEGA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114650788	WILFREDO ANDRES BARRERA BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114570861	ANA ITZEL SANCHEZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104330636	AUGUSTO INCER ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
110180244	ERICK GERARDO CEDEÑO NAVARRO	TERRITORIAL SUPLENTE
801380561	MARIA PATRICIA ECHEVERRI MARQUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Inconsistencia: Persisten las inconsistencias respecto al nombramiento de las señoras Ana Verónica Barrantes Cabrera y Gladys Rojas Solar, designadas en ausencia como delegadas territoriales suplentes.

En virtud de lo expuesto, **quedan pendientes de designar los puestos de dos delegadas territoriales suplentes**, para subsanar las inconsistencias advertidas, deberán atenerse a lo indicado en los autos n.º 2900-DRPP-2021 y n.º 3253-DRPP-2021 referidos.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 18576, 17781 / **15068-2021**